



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Boletín No. 179

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de diciembre de 2016

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza llevó a cabo el día de hoy la Vigésima Séptima Sesión del Segundo Periodo Ordinario, en la cual se dio segunda lectura a una Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Constitución Política del Estado, con objeto de que la presentación de la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera, de las entidades públicas sujetas a fiscalización, sea ante la Auditoría Superior del Estado.

Se conocieron las siguientes iniciativas planteadas por Diputadas y Diputados, en el orden siguiente:

1.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se expida una Ley para la Inclusión y Garantía de los Derechos de las Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado, mediante la cual se propone impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad, de las personas con la condición del espectro autista.

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar los Artículos 54, 55 y 56 a la Ley de Turismo para el Estado mediante la cual se propone incorporar un capítulo que regule lo relacionado a un Código de Ética Turística Estatal, que norme la conducta de los prestadores de servicios y turistas.

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar diversos Artículos de la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado, mediante la cual se propone promover, generar y articular políticas públicas integrales que respondan a las necesidades de los jóvenes, las cuales propicien el mejoramiento de su calidad de vida.

4.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el texto del inciso f) y el contenido de este pasarlo al inciso g) que se crea, del Artículo 266 del Código Electoral para el Estado, mediante la cual se propone reglamentar los mecanismos de recaudación de cuotas partidistas de los militantes y simpatizantes de partidos políticos y organizaciones afines, para prohibir que se realicen utilizando recursos materiales y humanos de los entes públicos.

5.- Iniciativa de Decreto para reformar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado y de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado,



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

en materia de responsabilidad civil, derivada de ataques de animales potencialmente peligrosos.

6.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un párrafo al Artículo 25 de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado, mediante la cual se propone que los programas de diagnóstico estatal y regional de la lectura y promoción de libros en el Estado, sean adecuados a la edad, capacidad e intereses del sector poblacional al que vaya dirigido, así como indicadores que permitan medir la progresividad del programa.

7.- Iniciativa de Decreto para reformar el Artículo Tercero Transitorio, de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado, mediante la cual se propone establecer una prórroga, a fin de que los Ayuntamientos envíen al Congreso las Iniciativas de actualización de los Decretos de creación de los sistemas municipales de agua potable, conforme a lo previsto por la Ley de Aguas para los Municipios del Estado.

Las Diputadas y los Diputados aprobaron, por unanimidad de votos, los siguientes dictámenes:

1.- Dictamen de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos Artículos de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado, con objeto de dotar a la Secretaría de las Mujeres de la responsabilidad de suscribir convenios que contribuyan a la institucionalización de la perspectiva de género y el desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres, a fin de dar cumplimiento a la responsabilidad de evaluar la aplicación de esta Ley en los ámbitos público y privado.

2.- Dictamen de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona a la fracción II del Artículo 2 y a la fracción VI del Artículo 3, el concepto de apariencia física, y se adicionan al Artículo 13 diversas prácticas discriminatorias, de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado.

3.- Dictamen presentado por la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Proyecto de Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo Tercero, del Título II y el Artículo 16 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado, con objeto de establecer atribuciones y competencias para los poderes del Estado, tendientes a la eliminación de actos discriminatorios, de exclusión o de rechazo entre hombres y mujeres.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

4.- Dictamen presentado por la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Proyecto de Decreto por el que se modifica el texto de la fracción X, del Artículo 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, con objeto de establecer la figura de violencia mediática o publicitaria, contra las mujeres.

5.- Dictamen presentado por la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Proyecto de Decreto por el que adicionan los Artículo 8 Bis, 8 Ter y 8 Quater, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, con objeto de incorporar la figura de la violencia obstétrica en contra de las mujeres.

6.- Dictamen de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 19 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, con objeto de incorporar las órdenes de protección preventivas, las cuales tendrán una duración que dependerá, directamente, con que la víctima de violencia deje de estar expuesta al riesgo.